Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

PROMULGADA
Decreto N°: 726
Fecha 03/08/87

CPDE. EXPTES. Nº **1927-HCD-1986 Y 2048-HCD-1987** – DESPACHO N° 247 - COMISION DE: **HIGIENE Y SALUD PUBLICA.-**

VISTO

Los Exptes. Nros. 1927-HCD-86, Y 2048-HCD-87, referente a pedido de instalación de kiosco; y

CONSIDERANDO

Que para acceder a las diversas solicitudes presentadas, es necesario que se amplíe la zona establecida en el Artículo 8° de la Ordenanza 1372.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 1490

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE el Artículo 8° de la Ordenanza 1372/86, el que ..... quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 8°: Los lugares donde se emplazarán deberán contar ..... con la previa aprobación de la Dirección de Inspecciones quien determinará la ubicación en mérito al interés público y sin lesionar bienes de terceros. Podrán funcionar solamente en las siguientes arterias del Partido de Berazategui: Avda. Mitre desde calle 24 hasta Barrera Malhería Hudson; calle 53 desde Rotonda Barrio Marítimo hasta Camino General Belgrano; calle 21 desde Barrera Ferrocarril hasta Ruta 2; calle 7 desde 138 hasta Cruce Varela; Dardo Rocha desde calle Florencio Varela, límite con Ezpeleta, hasta Avda. Rigolleau (14); Avda. Rigolleau (14) desde Dardo Rocha hasta Camino General Belgrano; Antártida Argentina desde Camino General Belgrano hasta Ruta 2; 143 entre Rotonda de Gutiérrez y 451; Avda. Vergara entre Rotonda de Gutiérrez y 451; Avda. Plátanos desde Touring Club hasta Avda. Ranelagh; Avda. Vergara desde Touring Club hasta Florencio Varela y Florencio Varela, vereda Sur, desde Ruta 2 hasta vías del Ferrocarril y toda la Costa del Río de La Plata perteneciente al Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, Julio 17 de 1987

ES COPIA FIEL
Digitalizado 05/05/04
Rodolfo Aguilar

f.